



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.17/1997/2/Add.28
28 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Quinto período de sesiones
7 a 25 de abril de 1997

Progreso general alcanzado desde la celebración de la Conferencia
de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Informe del Secretario General

Adición

Arreglos institucionales internacionales*

(Capítulo 38 del Programa 21)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
I. SELECCIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES	4 - 5	3
II. CAMBIOS PROMETEDORES	6 - 44	4
A. Arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	6 - 25	4
1. Papel de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible	6 - 16	4
a) Funcionamiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	6 - 9	4
b) Programa de trabajo	10 - 11	5
c) Características principales	12 - 16	6
2. Vínculos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con los órganos directivos de varias organizaciones	17 - 24	7
3. Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible	25	8
B. Iniciativas regionales	26 - 30	9
C. Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	31 - 38	10
D. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas	39 - 44	12
III. EXPECTATIVAS NO COLMADAS	45 - 51	13
A. Fortalecimiento del papel y el funcionamiento de las Naciones Unidas	45 - 48	13

* El presente informe fue preparado por el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, entidad encargada del capítulo 38 del Programa 21, de conformidad con los arreglos convenidos por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas	49 - 51	14
IV. NUEVAS PRIORIDADES	52 - 66	14
A. Fortalecimiento de la capacidad y los arreglos institucionales	52 - 53	14
B. Fortalecimiento del papel y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas	54 - 62	15
C. Cooperación regional	63 - 66	18

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se examinan los progresos alcanzados en la aplicación de los objetivos establecidos en el capítulo 38 del Programa 21 (Arreglos institucionales internacionales)¹, teniendo en cuenta las decisiones sobre el tema adoptadas por el Comité sobre el Desarrollo Sostenible en 1994 y 1996, en sus períodos de sesiones segundo y cuarto, respectivamente. Se ha preparado por separado un documento de antecedentes con un análisis más detallado de los arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas. El documento de antecedentes y este informe fueron preparados sobre la base de las consultas realizadas durante la reunión interinstitucional de expertos sobre arreglos institucionales después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Nueva York del 31 de octubre al 1º de noviembre de 1996. En un informe del Secretario General de 1996 (E/CN.17/1996/16) y en el documento de antecedentes No. 1 de 1996 figura una descripción de los arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo hechos por cada organización en particular.

2. Es importante poner en contexto la evaluación de los arreglos institucionales internacionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. El Programa 21 y los otros arreglos relacionados con la Conferencia han reconocido ampliamente que las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo deben abordarse en forma integrada y equilibrada. En esos arreglos se afirma que ya no se pueden tratar los sectores por separado. Se alienta la creación de relaciones nuevas y más sólidas entre las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, otros organismos intergubernamentales ajenos al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las organizaciones regionales, y otros grupos importantes. Esas relaciones plantean problemas particulares para los arreglos institucionales hechos después de la Conferencia. Esos arreglos requieren enfoques multidisciplinarios entre especialistas y coordinación intersectorial en los planos local, nacional, regional y mundial.

3. Además, los arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se ponen en práctica simultáneamente con las medidas en curso encaminadas a fortalecer, reestructurar y revitalizar al sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y otras esferas conexas. Un número cada vez mayor de convenciones internacionales también insta a que se tome más conciencia de los vínculos existentes entre los arreglos intergubernamentales y de apoyo y los del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones.

I. SELECCIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES

4. Este informe se centra en la evaluación del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al logro de los objetivos fundamentales del capítulo 38 del Programa 21. La aplicación nacional y las organizaciones no gubernamentales, otros de los aspectos considerados en el capítulo, se abordarán junto con los

perfiles nacionales en el informe del Secretario General sobre el capítulo 8 (E/CN.17/1997/2/Add.7) y en el informe sobre los grupos principales (E/CN.17/1997/2/Add.22), en particular en los capítulos 27 y 28 y, en alguna medida, en el informe sobre el capítulo 37 (E/CN.17/1997/2/Add.27). En tal sentido, en este informe se abordarán cuatro objetivos del capítulo 38.

5. El primer objetivo es el mejoramiento del papel y del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo. En esa esfera, todos los organismos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberán adoptar programas concretos para la aplicación del Programa 21, establecer directrices de política para las actividades de las Naciones Unidas y prestar asesoramiento, a los gobiernos que lo pidan, en las esferas de su competencia. El segundo objetivo es el fortalecimiento de la cooperación y la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente. El tercero es el fortalecimiento de la capacidad y de los arreglos institucionales necesarios para la aplicación, el seguimiento y el examen efectivos del Programa 21. El cuarto es la prestación de asistencia para el fortalecimiento y la coordinación de la capacidad y de las medidas adoptadas en los planos nacional, subregional y regional en materia de medio ambiente y desarrollo.

II. CAMBIOS PROMETEDORES

A. Arreglos institucionales posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

1. Papel de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

a) Funcionamiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

6. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, establecida en 1992 por la Asamblea General en su resolución 47/191 como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, sesiona anualmente durante dos a tres semanas.

7. Una característica importante del enfoque adoptado por la Comisión ante el desarrollo sostenible es su gran actividad entre períodos de sesiones. Esa labor ha incluido muchas reuniones e iniciativas organizadas, individual y conjuntamente, por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, que han enriquecido de manera significativa los preparativos sustantivos de los períodos anuales de sesiones de la Comisión y las reuniones de sus organismos subsidiarios. La Comisión también ha celebrado dos reuniones anuales especiales entre períodos de sesiones de grupos de trabajo de composición abierta antes de los períodos de sesiones ordinarios de la Comisión a fin de preparar el debate sobre temas concretos del programa.

8. La Mesa de la Comisión se ha reunido periódicamente durante el período 1993-1996 y ha preparado directrices de políticas para los preparativos de los próximos períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

La labor de la Mesa de la Comisión ha contribuido a que la Comisión y otras reuniones y procesos pertinentes para el desarrollo sostenible hayan tenido una mayor visibilidad y ha hecho que tenga más alcance general. Habida cuenta de lo expresado precedentemente, en el contexto del examen de 1997 quizás los Estados Miembros deseen considerar la propuesta, presentada por la Mesa de la Comisión en su segundo período de sesiones y que ha recibido apoyo de varios países, de elegir a la futura Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en un momento y en una manera que le permita no sólo dirigir los preparativos del próximo período de sesiones de la Comisión, sino también encargarse de su dirección.

9. En el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 1995, se estableció como organismo subsidiario de la Comisión un grupo intergubernamental especial sobre los bosques con un mandato de dos años para lograr consenso y formular propuestas coordinadas encaminadas a la acción con el objeto de luchar contra la deforestación y la degradación forestal y promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de todo tipo de bosques. El grupo, que se reunió en cuatro oportunidades y que presentará su informe final a la Comisión en 1997, ha recibido el apoyo de: a) un equipo de tareas interinstitucional oficioso de alto nivel integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)², el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Banco Mundial, el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible (DCPDS) y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y b) una pequeña secretaría financiada mediante contribuciones extrapresupuestarias voluntarias que incluye personal adscrito por la FAO, el PNUMA, el PNUD y la OIMT. Esos arreglos institucionales, que hacen hincapié en la colaboración interinstitucional oficiosa y en las interrelaciones para afrontar las necesidades de trabajo del grupo, han sido fundamentales para su funcionamiento efectivo.

b) Programa de trabajo

10. En su primer período de sesiones de 1993 la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible aprobó un programa de trabajo temático multianual³ que se completó en su cuarto período de sesiones de 1996. El primer programa de trabajo se organizó de manera de permitir un examen a fondo de todos los capítulos del Programa 21 por separado y también de los progresos alcanzados en la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁴. Si bien todos los años se han examinado algunos capítulos intersectoriales, otros de éstos y la mayoría de los capítulos sectoriales sólo fueron examinados en una ocasión en el período de tres años. Este método de trabajo ha permitido a la Comisión examinar por lo menos en una ocasión todos los capítulos del Programa 21. Ello ha facilitado el análisis de los cambios y las actividades institucionales y normativas en el plano internacional, nacional y de los "grupos principales" con el fin de aplicar todos los capítulos del Programa 21. También ha permitido a la Comisión adoptar recomendaciones concretas a fin de llevar a la práctica las recomendaciones

concretas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y ha servido de foro para el intercambio de experiencias pertinentes.

11. Como resultado de ese ciclo inicial de examen, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible aprobó cuatro programas de trabajo concretos sobre:
a) indicadores de desarrollo sostenible, b) transferencia de tecnologías

ambientalmente racionales, cooperación y fomento de la capacidad, c) cambio de las pautas de producción y consumo, y d) educación, conciencia pública y capacitación.

c) Características principales

12. En cada uno de los períodos de sesiones de la Comisión se incluyó una serie de sesiones de alto nivel que ha adoptado la forma de un diálogo sobre las cuestiones prioritarias. Se contó con la presencia de un gran número de ministros (más de 40) y de funcionarios de alto nivel de varios ministerios de todo el mundo.

13. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha actuado como órgano normativo de alto nivel para la promoción del desarrollo sostenible, con hincapié en un enfoque integrado para que todos los factores puedan sumarse a un proceso participatorio. Como ejemplos de las esferas en que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha cumplido un papel en la determinación de los programas se pueden mencionar en particular la evaluación mundial del agua potable iniciada por la Comisión y el grupo especial intergubernamental sobre los bosques, mencionado precedentemente. La Comisión también ha determinado algunas esferas en donde existen lagunas considerables en el debate internacional sobre el desarrollo sostenible, incluidos sectores de la economía como la energía, el transporte y el turismo.

14. En los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha participado un mayor número de representantes de los grupos principales, que no sólo han contribuido de manera directa y sustantiva a la labor de la Comisión, sino que también han organizado un gran número de reuniones subsidiarias sobre temas pertinentes que han enriquecido el debate durante el período ordinario de sesiones.

15. En cumplimiento de la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su primer período de sesiones de 1993, los gobiernos y las organizaciones han presentado datos e informes en los períodos de sesiones posteriores de la Comisión. A pedido de la Comisión y en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las secretarías de las convenciones, se ha simplificado el proceso de presentación de informes. Los informes nacionales, que en años anteriores se habían resumido y presentado en el contexto de los capítulos que se examinaban, para el período 1997 se compilaron en perfiles de países que se pueden usar como base de la futura presentación de informes y la actualización. Durante los períodos de sesiones tercero y cuarto de la Comisión se hicieron en sesión plenaria presentaciones sobre países escogidos. Ello permitió realizar un examen a fondo y un intercambio directo de opiniones sobre experiencias relativas a países concretos en relación con los capítulos que se examinaban.

16. El sistema de las Naciones Unidas ha contribuido ampliamente a los preparativos de los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El sistema de entidades encargadas creado por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible ha funcionado de manera

efectiva al celebrar consultas, preparar informes y velar por el seguimiento en nombre de la Comisión. En ese proceso, las entidades encargadas han solicitado la opinión de las organizaciones pertinentes, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los grupos principales. Todas las partes interesadas han agradecido ese enfoque participatorio que ha contribuido a fortalecer los contactos y a mejorar las perspectivas de cooperación.

2. Vínculos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible
con los órganos directivos de varias organizaciones

17. Para muchas organizaciones, los mandatos recibidos de sus respectivos órganos directivos han sido complementarios, reafirmando las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la aplicación y el seguimiento del Programa 21.

18. Se ha informado periódicamente a los órganos directivos de las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, en algunos casos, esos órganos directivos examinan los informes de los organismos antes de que se presenten a la Comisión. En otros casos, las secretarías ya han incorporado las recomendaciones de la Comisión a la documentación preparada para los órganos directivos. Al mismo tiempo, el sistema de entidades encargadas ha ayudado a velar por que las decisiones y preocupaciones de otros órganos directivos se incorporen a los informes que el Secretario General presenta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

19. El hecho de que las cuestiones relativas al desarrollo sostenible sigan recibiendo una alta atención política en los órganos directivos de varias organizaciones se refleja en que, en general, los programas importantes para el desarrollo sostenible han sufrido menos recortes presupuestarios generales.

Vínculos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

20. En el capítulo 38 del Programa 21 se hace hincapié en la necesidad de mejorar y reforzar el papel del PNUMA y de su Consejo de Administración y en que, dentro de su mandato, el Consejo de Administración deberá seguir cumpliendo su papel en relación con la orientación normativa y la coordinación sobre el terreno de la cuestión del medio ambiente, teniendo en cuenta una perspectiva de desarrollo.

21. El Consejo de Administración del PNUMA mantiene una relación estrecha con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En consecuencia, las resoluciones pertinentes de la Comisión se señalan a la atención del Consejo de Administración en sus períodos de sesiones ordinarios a fin de que se puedan tener plenamente en cuenta en el cumplimiento de su función de dirigir la labor del Programa y asignarle prioridades. En consecuencia, el programa de trabajo del PNUMA para el bienio 1996-1997, tal como fue aprobado por el Consejo de Administración, es un intento de establecer el marco correcto para atender en forma integrada las preocupaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Al respecto, en su 18º período de sesiones el Consejo de

Administración del PNUMA volvió a hacer hincapié en que, de conformidad con su mandato y en razón de la aplicación del Programa 21, el PNUMA debía seguir prestando apoyo efectivo a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁵.

22. El Consejo de Administración pidió también al Director Ejecutivo del PNUMA que informara a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de sus decisiones pertinentes. Al respecto, el Consejo de Administración del PNUMA, en su 18º período de sesiones, reconoció la importancia de aclarar los papeles que cumplen los distintos participantes en la esfera del desarrollo sostenible. En su decisión 18/7 se aclararon los mandatos y las prácticas del Consejo de Administración y de su secretaría en relación con el mandato y la práctica de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. También se decidió que el próximo período de sesiones del Consejo de Administración se celebrara a comienzos de 1997 a fin de darle la posibilidad de formular sugerencias sustantivas a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones.

23. Esas dos fuentes de mandato del PNUMA y muchas otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas empeñadas en el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han contribuido a simplificar los arreglos de organización y a centrar e integrar el programa de trabajo a fin de que pueda responder de manera efectiva a sus respectivas directrices, que también son complementarias. Por supuesto, la necesidad de responder a las decisiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible impone importantes cargas adicionales sobre los recursos humanos y financieros, que deben financiarse con los recursos existentes.

24. En el caso del PNUMA, su reestructuración orgánica y programática se reflejó en las directrices presupuestarias del Consejo de Administración del PNUMA, aprobadas en su 17º período de sesiones (mayo de 1993), en las que se introdujo un importante cambio en las prioridades a fin de responder a los objetivos del Programa 21. Igualmente, en el programa de trabajo para 1996-1997, aprobado en el 18º período de sesiones del Consejo de Administración, se revisaron detenidamente las prioridades teniendo en cuenta las nuevas cuestiones ambientales. Es probable que esa tendencia continúe, atendidas las propuestas que habrán de presentarse al Consejo de Administración del PNUMA en su 19º período de sesiones en relación con su programa de trabajo para 1998-1999. El PNUMA, al igual que muchas otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, se ve cada vez más obligado a lograr más resultados con menos recursos, habida cuenta de las recientes limitaciones financieras.

3. Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

25. La Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, compuesta de personas eminentes que actúan a título personal, se estableció en 1993 a fin de asesorar al Secretario General en cuestiones relativas al desarrollo sostenible. Para ello la Junta examina enfoques novedosos en relación con el desarrollo sostenible, determina las cuestiones nuevas que surgen y formula

propuestas normativas para su examen por los gobiernos y las organizaciones internacionales. Actúa como vínculo entre las opiniones y preocupaciones de sus integrantes y de los grupos más importantes y sirve para fortalecer sus asociaciones mutuas y profundizar su conocimiento y comprensión de las actividades realizadas en el sistema de las Naciones Unidas. Como contribución al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los miembros de la Junta se han centrado en la energía, el agua y el transporte, que considera cuestiones críticas para el futuro del desarrollo sostenible. La Junta ha determinado medidas prácticas de política, en particular relativas a los regímenes de fijación de precios y las inversiones, a fin de promover el desarrollo sostenible en esas esferas.

B. Iniciativas regionales

26. Del proceso dimanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han surgido varias iniciativas regionales. Por ejemplo, en todas las regiones geográficas se han patrocinado reuniones en el plano ministerial para el seguimiento de la Conferencia. Esas reuniones han ayudado a transformar las cuestiones mundiales en regionales mediante la determinación de las prioridades regionales a fin de que los encargados de la programación puedan aplicar los resultados de la Conferencia y aumentar la conciencia pública y política. En general las directrices normativas de esas conferencias ministeriales están destinadas a promover el desarrollo institucional y el fomento de capacidad en el plano nacional. A medida que el hincapié de esas reuniones ha pasado de la conservación de recursos al uso sostenible de los recursos y las cuestiones de desarrollo se ha atraído la participación de ministerios ajenos a los encargados de las cuestiones ambientales.

27. Las cuestiones de alcance regional también se abordan por otros medios, como convenciones, acuerdos comerciales y programas conjuntos regionales y subregionales. Las iniciativas regionales están cumpliendo un papel cada vez mayor en la aplicación de algunas convenciones mundiales, especialmente el Convenio de Basilea, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, la Convención Marco sobre Cambio Climático⁶ y el Convenio de Ramsar; el enfoque regional se prevé expresamente en los anexos de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación de los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África⁷. En una gran región geográfica como Asia, la cooperación subregional ha cumplido un papel importante en esferas como la diversidad biológica, el cambio climático, el medio ambiente costero y el agua dulce.

28. Después de la finalización de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales los arreglos económicos regionales han incluido rápidamente a nuevos países y se han seguido desarrollando nuevas esferas de política. Por ejemplo, los tres Estados miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) han celebrado acuerdos paralelos y han establecido una comisión de cooperación ambiental. Ese marco permite la participación de los ciudadanos en

la supervisión del cumplimiento de las leyes y los reglamentos ambientales nacionales.

29. A resultas de las distintas reuniones ministeriales mencionadas precedentemente todas las comisiones regionales de las Naciones Unidas cuentan con programas dedicados al medio ambiente o al desarrollo sostenible. Además, las oficinas regionales de las organizaciones de las Naciones Unidas han adoptado medidas para fortalecer sus actividades regionales. Los bancos regionales de desarrollo, en colaboración más estrecha con los organismos regionales del sistema de las Naciones Unidas, promueven también cada vez más los objetivos del desarrollo sostenible, con lo que reflejan el aumento de la demanda de asistencia en esferas conexas al desarrollo sostenible proveniente de los gobiernos nacionales.

30. Han surgido nuevas formas de cooperación entre las comisiones regionales y las oficinas regionales y en los países de otros organismos y programas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones. En varias reuniones intergubernamentales celebradas en el plano regional se han aprobado declaraciones de política y planes de acción en pro del desarrollo sostenible. Esas reuniones se han convocado en asociación con comisiones regionales y otras organizaciones regionales, como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

C. Organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

31. La respuesta de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al programa de desarrollo sostenible de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se evalúa en relación con tres funciones básicas de las organizaciones intergubernamentales: a) formulación de políticas, b) reunión, síntesis, análisis y difusión de datos e información a fin de poder adoptar medidas en todos los planos, y c) prestación de apoyo técnico y financiero a fin de fortalecer la capacidad humana e institucional en los planos nacional y regional. Los cambios en esas esferas orgánicas se reflejan en los cambios producidos en los arreglos orgánicos de cada uno de esos organismos y se ven influidos por ellos.

32. Muchos programas de organismos relacionados con los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ya estaban en surgimiento o evolución durante su proceso preparatorio. La Conferencia y su seguimiento han ampliado el alcance de los programas existentes, con los cambios pertinentes de las necesidades de recursos financieros y humanos, y han ayudado a determinar más claramente las obligaciones de los distintos organismos.

33. Todos los organismos han hecho ajustes en los programas, de conformidad con las directrices recibidas de sus órganos rectores y aprobados por éstos. Es

necesario seguir elaborando y ampliando los criterios y las normas de evaluación de la importancia y el efecto de esos cambios.

34. La reestructuración del PNUMA posterior a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo fue ideada a fin de equipar a la organización para que pueda concentrarse y producir resultados de manera integrada en las esferas prioritarias confiadas al PNUMA por el Programa 21. El papel y las prioridades del PNUMA, según se refleja en su estructura orgánica y en sus sucesivos programas de trabajo bienales desde la celebración de la Conferencia, indican que se ha producido un cambio fundamental, en gran medida como reacción al Programa 21 y sobre la base de una clara evaluación de las necesidades, que ha pasado de un enfoque sectorial en relación con el medio ambiente a una estrategia plenamente integrada que responde al programa en pro del desarrollo sostenible. El enfoque del PNUMA se concentra en las esferas en que el Programa tiene una ventaja comparativa y mejora su capacidad en cuanto a la orientación normativa y la coordinación en la esfera del medio ambiente, teniendo en cuenta la perspectiva del desarrollo (según el mandato que figura en el párrafo 21 del capítulo 38 del Programa 21).

35. En general, las políticas han sido la fuerza motriz de los cambios orgánicos y de los programas introducidos por las distintas organizaciones. En algunos casos, la formulación de una nueva política de desarrollo sostenible ha sido el fundamento de las decisiones sobre arreglos estructurales y ha llevado al establecimiento de nuevas dependencias orgánicas. En otros casos, las políticas y prioridades existentes del organismo hacían hincapié suficientemente en las dimensiones social, económica, ambiental y cultural subyacentes al desarrollo sostenible, por lo que no se consideró necesario establecer nuevas estructuras. Sin embargo, en otros casos los mandatos dimanados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo han tenido consecuencias tan amplias que ha debido reformularse y reorientarse todo el presupuesto por programas.

36. Las influencias y las interacciones externas e internas han sido importantes en la modificación del enfoque normativo y programático de diversos organismos. Entre esas influencias se han incluido el cambio de las prioridades políticas y de los programas de los gobiernos nacionales y las necesidades de las convenciones internacionales y la expectativa de recibir financiación adicional por conducto de mecanismos de financiación como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Las organizaciones no gubernamentales y los grupos principales han surgido de manera cada vez más clara como factores que influyen en las prioridades de los organismos.

37. De la misma manera en que las políticas internas determinan las prioridades de todo el programa de la organización, las políticas nacionales establecen un umbral básico para las actividades de desarrollo, sin que importe quién las formule y dónde se ejecuten. Esas políticas promueven la difusión de enfoques racionales, desde los proyectos individuales a sectores completos. Los órganos intergubernamentales y rectores actúan como foro para que los gobiernos puedan determinar normas, procedimientos y prácticas ambientalmente racionales y convenir en ellas. Esto se observa más claramente en el proceso de las

convenciones internacionales, pero también es evidente en muchos ejemplos de directrices y prácticas aprobadas por varias organizaciones de las Naciones Unidas.

38. Cualquiera sea el arreglo estructural que se elija, la clave del éxito de las organizaciones ha sido la necesidad de promover la coordinación, la cooperación y un enfoque integrado de desarrollo sostenible. Un fuerte apoyo político en los niveles más altos de las organizaciones ha demostrado ser esencial para lograr una respuesta positiva a nivel de toda la organización. Al mismo tiempo, se está fortaleciendo la base intelectual de los trabajos relativos al desarrollo sostenible mediante asociaciones y conexiones dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, muy especialmente con los grupos más importantes y con el sector privado. También es fundamental que los arreglos estructurales y la expansión y la integración de los conocimientos especializados relacionados con el desarrollo sostenible se refuercen mediante arreglos financieros conexos dentro de la organización.

D. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas

39. Se había previsto que la ejecución del Programa 21 requeriría la participación activa de todas las instituciones internacionales pertinentes, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, que se ocupaban de dimensiones económicas, sociales o ambientales concretas del desarrollo sostenible. Las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible han fomentado el compromiso con las metas del desarrollo sostenible en el ámbito de todo el sistema de las Naciones Unidas y en numerosas organizaciones que no pertenecen al sistema, en todo el mundo. A nivel de secretarías, dicha labor ha estado dirigida y coordinada por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y ha incluido vastas actividades de divulgación y la interacción con diversos asociados intergubernamentales y no gubernamentales.

40. Si bien persisten algunas limitaciones, se ha demostrado que el sistema de "dirección de tareas" adoptado por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible constituye un procedimiento eficaz de cooperación interinstitucional y labor conjunta. Ese sistema provee una red de centros de coordinación a escala de todo el sistema que permite el intercambio de información y la preparación de la documentación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En la declaración sobre este tema que presentará el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1997 figura una evaluación más detallada del funcionamiento del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. Dicha declaración habrá de remitirse también a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su quinto período de sesiones.

41. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) realiza su labor de coordinación en el plano político por conducto del Grupo institucional de coordinación en la esfera del medio ambiente, al que pertenecen

todos los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas. En la actualidad el Grupo está llevando a la práctica una iniciativa importante que consiste en la elaboración de una "estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente".

42. El alcance de la cooperación y la coparticipación se ha ampliado y abarca no solamente a otros organismos de las Naciones Unidas y a las secretarías de los convenios, sino también a nuevos copartícipes que no integran el sistema de las Naciones Unidas, como los donantes bilaterales y diversos grupos importantes, incluido el sector privado. Los centros superiores de capacitación científica de los países en desarrollo patrocinados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Academia de Ciencias del Tercer Mundo constituyen un ejemplo de ello.

43. En el plano de los países, el representante residente del PNUD y coordinador residente de las Naciones Unidas ha organizado en algunos casos foros de coordinación sectorial o temática con la participación las organizaciones de las Naciones Unidas y organismos de donantes bilaterales en esferas como la agricultura, el medio ambiente, la silvicultura, el abastecimiento de agua, el alivio de la pobreza y las cuestiones relacionadas con el género y el desarrollo. En otros casos el Banco Mundial ha desempeñado el papel de coordinador de reuniones de donantes.

44. No obstante, se ha reconocido que la responsabilidad de la coordinación de la asistencia externa procedente de organizaciones multilaterales, bilaterales u otras organizaciones internacionales, atañe, en primer lugar y principalmente, al gobierno interesado. Cada vez más los gobiernos procuran crear o fortalecer su propia capacidad de coordinar la colaboración con los asociados externos.

III. EXPECTATIVAS NO COLMADAS

A. Fortalecimiento del papel y el funcionamiento de las Naciones Unidas

45. Los recursos financieros disponibles para apoyar la ejecución del Programa 21 y las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo no han alcanzado el nivel que se había previsto durante el proceso preparatorio de la Conferencia. Los niveles decrecientes de asistencia oficial para el desarrollo han tenido consecuencias adversas en la ejecución de programas multilaterales en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones de las Naciones Unidas han tenido en años sucesivos un crecimiento cero o presupuestos ordinarios generalmente reducidos, con cargo a los cuales debían financiarse las actividades formuladas precisamente en respuesta al Programa 21. Al mismo tiempo, los recursos extrapresupuestarios se han incrementado, en relación con los presupuestos ordinarios, con objeto de satisfacer las necesidades de programas inherentes a las actividades complementarias de la Conferencia, necesidades que han aumentado de manera sostenida y sustancial. Si bien, hasta el presente, la fuente de esos fondos extrapresupuestarios ha incluido tan sólo a un número relativamente

/...

pequeño de países, sería importante que en el futuro más países apoyaran actividades complementarias concretas.

46. Es posible que surjan cada vez más discrepancias o diferencias entre las prioridades determinadas por diversos órganos intergubernamentales, incluida la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y entre esas prioridades y los fondos consignados en los presupuestos ordinarios de las organizaciones de las Naciones Unidas. Al prever el apoyo extrapresupuestario tal vez los gobiernos donantes tengan que examinar más detenidamente los mandatos establecidos por los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas.

47. Si bien las fuentes de financiación deberían diversificarse en la mayor medida posible, deberían examinarse con mayor atención otras iniciativas innovadoras para recaudar fondos. La insuficiencia de los fondos destinados a algunos de los programas prioritarios obedece más a la incapacidad de atraer recursos externos con eficacia que a la debilidad de los mecanismos internos. El nivel general de financiación tiene importancia, pero las modalidades de utilización de los fondos son igualmente importantes. Por lo tanto, es necesario concebir mejores estrategias de financiación en los planos mundial y local.

48. En lo que respecta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, debería tenerse más en cuenta la capacidad de que se dispone dentro del sistema de las Naciones Unidas y aprovecharla plenamente en las actividades futuras relacionadas con la determinación y ejecución de sus proyectos.

B. Cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas

49. Es preciso desarrollar sustancialmente la capacidad del sistema de "dirección de tareas" para fomentar la ejecución conjunta y la distribución de los recursos dentro del sistema. Es preciso examinar la utilidad que podría tener un enfoque similar al de "dirección de tareas" entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas representadas en el plano regional.

50. Es preciso intensificar la labor en lo que respecta a la formulación de programas y la coordinación, en el plano de los países entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuando ello sea posible, así como respecto de los programas bilaterales y multilaterales, lo que entraña el reconocimiento del papel central que desempeñan los gobiernos nacionales en ese sentido, en particular los ministerios de hacienda y planificación.

51. Un marco único de planificación en el plano de los países podría tener un efecto positivo en la programación del apoyo coordinado a los gobiernos nacionales que preste el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods.

IV. NUEVAS PRIORIDADES

A. Fortalecimiento de la capacidad y los arreglos institucionales

52. Los principios económicos, sociales, ambientales y culturales inherentes al concepto de desarrollo sostenible podrían reafirmarse considerablemente si se examinaran de manera más sistemática las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las conferencias importantes de las Naciones Unidas sobre cuestiones afines. Es preciso que el sistema de las Naciones Unidas redoble sus esfuerzos a fin de incorporar los resultados de las diversas conferencias de las Naciones Unidas en sus políticas y programas, incluso en el plano intergubernamental. Los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas relativas al desarrollo sostenible deberían considerarse de manera integrada en las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que debería examinar también el modo de prestar un apoyo más eficaz a la integración de las actividades complementarias en los planos regional y nacional. Tal vez fuera apropiado avanzar aún más en la racionalización y efectuar nuevos ajustes a fin de evitar la duplicación de funciones dentro de la estructura del Consejo Económico y Social.

53. Habida cuenta de que se ha incrementado el número de órganos que adoptan decisiones en la esfera del desarrollo sostenible, incluidos los órganos creados en virtud de convenios internacionales, es cada vez más necesario realizar una labor de coordinación en el plano intergubernamental y, para ello, los gobiernos deben adoptar posiciones consecuentes y coherentes en esos diversos foros. Es igualmente necesario iniciar y consolidar un proceso de colaboración entre las secretarías. Ello permitiría poner de relieve las relaciones concretas en materia de política y programas, dado que las iniciativas se emprenden en el ámbito de las instituciones internacionales y los procesos previos a la concertación de convenios en los planos mundial y regional. Los gobiernos y demás interesados se verían beneficiados si las secretarías que cooperan entre sí pudieran indicar claramente las interacciones y sinergias existentes entre las iniciativas emanadas de los organismos y los convenios en relación con los datos y la información, la formulación de políticas y los programas operacionales, además de determinar las consecuencias regionales y sectoriales.

B. Fortalecimiento del papel y el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas

54. Las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas consideran que el concepto de desarrollo sostenible debería seguir siendo un marco de política general de todas las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental en los planos mundial, regional y nacional. La labor ulterior en materia de desarrollo sostenible no debería limitarse al examen de la ejecución del Programa 21 y a la actividad de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. Todos los órganos y procesos intergubernamentales e interinstitucionales han de contribuir, en el marco de esos mandatos y esferas de competencia, a avanzar aún más en el logro de las metas de desarrollo sostenible mediante la ejecución de medidas y programas concretos, no sólo en el

plano mundial sino también en los planos regional y de los países. Deben tenerse también plenamente en cuenta el marco general de cooperación concertado por la comunidad internacional en el contexto de las actividades complementarias coordinadas relativas a todas las conferencias celebradas recientemente por las Naciones Unidas, puesto que todas ellas han contribuido de manera importante a aspectos concretos del programa mundial de desarrollo sostenible.

55. No obstante, de esas conclusiones no debería inferirse que, en el futuro, las deliberaciones intergubernamentales acerca de todas las cuestiones atinentes al desarrollo sostenible deberían tener lugar en el seno de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible o bajo su égida. El imperativo, en el futuro, consiste en asegurar que todas las decisiones de política pertinentes y las actividades de los órganos rectores y de expertos estén encaminadas a lograr las metas del desarrollo sostenible, así como a velar por que se mantenga el compromiso político a ese respecto. Solamente de esa forma podrá el sistema de las Naciones Unidas desempeñar el papel de apoyo que se ha previsto para él en el Programa 21. Esa tarea, bajo la orientación y la coordinación generales de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, deberá ser consecuente y de acción sinérgica a fin de promover otras iniciativas y una mayor cooperación en la ejecución de esferas concretas de programas establecidas en el Programa 21.

56. Al parecer, el marco institucional general para la ejecución del Programa 21, según se ha esbozado en el capítulo 38, tendría total pertinencia para el período posterior al examen de 1997. No obstante, tal vez la Asamblea General desee examinar en su período extraordinario de sesiones el modo óptimo de utilizar dicho marco en el futuro, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el período comprendido entre 1992 y 1997 y los resultados sustantivos logrados desde la celebración de la Conferencia de Río, así como las decisiones recientes aprobadas por la Asamblea y el Consejo Económico y Social en el contexto de la reestructuración que se ha emprendido en el sistema de las Naciones Unidas y de las actividades complementarias de otras conferencias internacionales. En particular, sería indispensable asegurar que la labor ulterior tendiente a la ejecución del Programa 21 establezca un enfoque integrado y coordinado respecto de la aplicación de los resultados de las demás conferencias mundiales celebradas con posterioridad a la Conferencia de Río y que guardan una estrecha relación con el logro del desarrollo sostenible.

57. Sería esencial que la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones, tuviera en cuenta las consideraciones esbozadas *supra* en la formulación de sus decisiones y recomendaciones respecto de las funciones concretas que habrán de desempeñar los diversos órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el período posterior al examen de 1997.

58. Al parecer, en el futuro la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en el desempeño de las funciones que se esbozan en la resolución 47/191 de la Asamblea General, debería centrar su atención en las esferas en que puede actuar con una eficacia relativamente mayor. La Comisión constituye un foro que permite examinar periódicamente los progresos generales alcanzados en la ejecución del Programa 21, debatir cuestiones de política y lograr consenso respecto de las

cuestiones de desarrollo sostenible, y donde pueden fortalecerse las asociaciones en favor del desarrollo sostenible, incluso con los grupos principales. En otras esferas, como la coordinación de la ejecución en el plano nacional o las evaluaciones sectoriales, la Comisión podría limitarse a mantener y fortalecer la comunicación y la interacción con otros participantes en la ejecución del Programa 21. Su cometido sería asesorar al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en la promoción de medidas coherentes y dar orientación normativa general. Las propuestas concretas sobre el posible programa de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible después de 1997 figuran en el documento E/CN.17/1997/2.

59. En lo que respecta a los demás órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras, su papel futuro en la ejecución del Programa 21 debería abarcar dos dimensiones:

- El núcleo de sus actividades debería consistir en la ejecución coordinada de programas y actividades concretos derivados del Programa 21, los convenios atinentes al desarrollo sostenible y las decisiones adoptadas y los instrumentos elaborados con posterioridad a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos y conferencias (por ejemplo, el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, aprobado en Washington⁸, el Programa de Hábitat⁹, etc.). A ese respecto debería darse prioridad al logro de una acción sinérgica mediante la promoción de una programación conjunta y la prestación de apoyo para la ejecución en el plano nacional;
- Deberían seguir apoyando el debate sobre el desarrollo sostenible en el seno de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible mediante servicios de asesoramiento de expertos y la presentación de propuestas normativas sobre aspectos concretos del desarrollo sostenible (por ejemplo, el PNUMA, cuestiones ambientales; la Organización Mundial de la Salud (OMS), cuestiones relativas a la salud; la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el empleo y los modos de subsistencia sostenible; el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), los asentamientos humanos; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), crecimiento económico y comercio; la FAO, alimentación y agricultura, etc.). El asesoramiento mencionado se prestaría por conducto de los órganos rectores y normativos de esas entidades, así como por conducto de sus secretarías (dirección de tareas).

60. El reto principal consiste en asegurar que las decisiones y recomendaciones normativas sobre el desarrollo sostenible aprobadas en el plano internacional (en otras palabras, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible) se expresen en programas y proyectos concretos a cargo de los sectores y las esferas pertinentes de los organismos y organizaciones, así como en actividades concretas sobre el terreno. Al mismo tiempo, es importante asegurar que en los

debates sobre cuestiones normativas relacionadas con el desarrollo sostenible se aproveche la experiencia práctica obtenida gracias a la cooperación internacional en el plano regional y de los países, así como en los programas sectoriales concretos. Al parecer, la consecución de esa meta estaría en función de dos condiciones principales:

a) Una mejor coordinación de las cuestiones normativas en el ámbito de los gobiernos nacionales a fin de ofrecer:

- Una mayor coherencia de las posiciones adoptadas por los países miembros en los diversos órganos rectores y demás órganos normativos del sistema de las Naciones Unidas, así como en las decisiones adoptadas por esos órganos, incluidos los órganos rectores de las instituciones financieras;
- Una asignación más eficaz de los recursos con arreglo a las prioridades convenidas;

b) La intensificación de la cooperación intersectorial por conducto del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible del Comité Administrativo de Coordinación y su sistema de dirección de tareas, en particular, con miras a robustecer los vínculos entre las decisiones verticalistas de política adoptadas en el plano mundial y la determinación de prioridades en sentido ascendente en los planos regional y de los países.

61. Es necesario establecer un vínculo más eficaz y que entrañe un mayor apoyo mutuo entre el debate normativo a escala mundial, las necesidades y realidades nacionales y regionales y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a las actividades de ejecución en los planos nacional y regional. Más concretamente, es esencial asegurar que las decisiones y recomendaciones normativas en materia de desarrollo sostenible adoptadas en el plano internacional se expresen en programas y proyectos concretos ejecutados en los sectores y las esferas pertinentes por los organismos y las organizaciones y en actividades concretas sobre el terreno. Al mismo tiempo, los debates sobre cuestiones normativas en materia de desarrollo sostenible podrían enriquecerse con la experiencia práctica obtenida gracias a la cooperación internacional en el plano regional y de los países, así como en los programas sectoriales concretos.

62. Se ha previsto entablar negociaciones en el curso de 1997 con miras a lograr una nueva reposición de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Esas negociaciones tendrán una importancia especial para la labor futura del Fondo y una incidencia directa en la disponibilidad de subvenciones y financiación en condiciones de favor nuevas y adicionales para el desarrollo sostenible, que redundarán en beneficios globales en los planos mundial, regional y nacional.

C. Cooperación regional

63. Existe la necesidad de fortalecer los procesos intergubernamentales que expresan en forma concreta y ponen en primer plano las metas y estrategias del Programa 21 en el plano regional en relación con las políticas, los recursos de información y la planificación operacional. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería mantenerse consciente de las cuestiones de desarrollo sostenible con carácter regional a fin de velar por que dichas cuestiones se examinen en el plano mundial, teniendo en cuenta la importancia de la cooperación y la ejecución del Programa 21 en los planos regional y subregional, así como el papel que pueden desempeñar los diversos protagonistas en el plano regional. Es necesario establecer y fortalecer vínculos directos entre la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los diversos programas e iniciativas regionales.

64. Se hace cada vez mayor hincapié en la ejecución regional de los acuerdos y convenios multilaterales en materia de medio ambiente, así como en la elaboración de instrumentos regionales de ejecución más detallados. Cada vez con mayor frecuencia se insta a las secretarías de los convenios y los organismos de las Naciones Unidas a que presten asistencia a los gobiernos, en el plano regional, en la preparación de las reuniones en que se tratan los temas de que son objeto esos convenios y en la ejecución de los resultados. Entre esas actividades se incluyen la prestación de asistencia en la preparación de los acuerdos regionales, la labor relativa a los protocolos y las enmiendas, las modalidades y metodologías de ejecución y la interpretación de las consecuencias de los diversos acuerdos y su compatibilidad. Tal vez sea necesario también designar organismos apropiados con la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para facilitar la negociación de acuerdos regionales sobre desarrollo sostenible.

65. Existe una tendencia creciente a reconocer la importancia del enfoque regional en las cuestiones de desarrollo sostenible y ya se han emprendido iniciativas de cooperación intersectorial entre organizaciones regionales y organizaciones internacionales que actúan en el plano regional. El aumento del número de organizaciones regionales exige una clara división del trabajo y un uso más eficaz de los mecanismos existentes de cooperación regional.

66. Es necesario fortalecer los arreglos institucionales a fin de garantizar la eficacia de las consultas y la coordinación entre las sedes y los órganos regionales del sistema, tanto en el plano regional como de los países. Gracias a esos arreglos es posible trasladar del plano mundial al plano regional las actividades de ejecución relacionadas con el Programa 21, según subrayó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones. Las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo exigen, como parte de esos arreglos, la interacción y la coparticipación entre una amplia gama de entidades regionales del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a él. Ello debería incluir una cooperación más estrecha y una mayor coherencia respecto de la labor de los diversos órganos intergubernamentales regionales y sus secretarías.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 5 (E/1993/25/Rev.1), segunda parte, cap. I, secc. A, anexo.

⁴ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown, 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/50/25), anexo, decisión 18/7, párr. 3.

⁶ A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

⁷ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

⁸ Informe de la Conferencia Intergubernamental para la adopción de un Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (A/51/116, anexo I), apéndice II.

⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (A/CONF.165/14), cap. I, resolución 1, anexo II.
